

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE VICTORICA

PROVINCIA DE LA PAMPA – REPUBLICA ARGENTINA

Intendente Municipal	Ing. Hugo Víctor Manuel KENNY
Vice-Intendente	Sr. Carlos Luciano MACEDA
Secretaría de Gobierno	Sr. Juan Benedicto GANDINI
Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos	Ing. Nicolás ECHEVARRIA
Coordinador de Gestión	Lic. Juan Pablo MIRANDA
Tesorería	Srta. Joanna Maribel ACCIZA
Dirección de Cultura y Turismo	Sra. María Gloria CAZANAVE
Dirección de Desarrollo Social	Lic. María Isabel TORRES
Dirección de Política de Género	Sra. Hilda Isabel PEREIRA
Dirección de Medio Ambiente	Sra. Marianela SIERRA
Dirección de Juventud	Prof. Alan Ezequiel COSTANTINO MALDONADO
Dirección de Deportes y Recreación	Prof. Matías Javier BORTHIRY
Dirección de Protocolo y Ceremonial	Sr. Daniel Romualdo GOMEZ
Dirección de Controles Urbanos	Sr. Juan José ESTOSE
Dirección de Modernización y Comunicación	Sr. Darío Pérez ECHEGARAY
Coordinadora Mesa de Gestión	Lic. Sara BUSTOS JIMENEZ
Centro de Desarrollo Infantil UPA LA LA	
Programa INAUN Victorica	Sra. Juliana SIERRA
Programa Provincial CUMELEN	Sra. Liliana Noemí BARROSO
Junta Municipal de Defensa Civil	Sr. Enrique CAPDEVILLE
Juzgado Municipal de Faltas	Dra. María Natalia SEQUEIRA
Oficina de Empleo	Sra. Maira Luján FIGUEROA
Punto Digital	
Área de Discapacidad	Sra. María Fernanda MUÑOZ
Capataz General	Sr. Rubén RAUSCHEMBERGER
Canataz de Servicios	Sr. Pahlo Hugo Alberto TORRENS

AÑO 2.022 N°061 - Dirección: Calle 17 N°823 - CP 6319 - Victorica (L.P)

Fecha de publicación: 31 de Marzo de 2.022

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2620/2022 -10/03/2.022 - VISTO: El 02 de abril se cumplen años de la Gesta de Malvinas, y; **CONSIDERANDO**: **QUE** aún el tiempo es joven para que la historia pueda poner objetividad a esta acción bélica; QUE a pesar de ello, como argentinos de bien no podemos ni debemos permanecer indiferentes ante tan importante fecha; QUE desde hace 40 años 649 argentinos se han convertido en custodios eternos de los mares australes y la tundra de las Islas Malvinas; QUE es natural que cada uno de nosotros pueda tener miradas opiniones distintas V acontecimientos. Pero lo que no puede ni debe ocurrir es la Desmalvinización de nuestros sentimientos. **POR TODO ELLO:** \mathbf{EL} HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA **SANCIONA** CON **FUERZA** DE ARTÍCULO 1°: **ORDENANZA**: Instruir Poder Ejecutivo a colocar una placa recordatoria en la Plaza de la Memoria. **ARTÍCULO 2°**: Acordar el texto de la placa que incluirá el nombre de los cuatro héroes Pampeanos. ARTÍCULO 3°: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese. - Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D; Claudia Viviana CUEVAS, Secretaria Administrativa.- Promulgada por Resolución Municipal Nº 162/2.022, con fecha 11 de Marzo del 2.022.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2621/2022 -23/03/2.022 - VISTO: La nota presentada por la Etchart, Griselda Vanina D.N.I 27.808.936, solicitando PRORROGA PARA CONSTRUIR en terreno adjudicado mediante Ordenanza Municipal Nº 2414/19 promulgada por Resolución Municipal N^{o} 719/19, y; **CONSIDERANDO**: **OUE** el mencionado es de dominio de la Municipalidad de Victorica, según obra en informe catastral del citado expediente; QUE según se desprende de la

misma a la Sra. Etchart, Griselda Vanina D.N.I Nº 27.808.936 le fueron Cedido los derechos del terreno fiscal denominado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1ª, Radio "c", Mza 43, Parcela 005, Partida 635.593, con una superficie de 468,75 Metros cuadrados, para la construcción de una vivienda; QUE según nota motiva su pedido el haber sido favorecida con un crédito PROCREAR para la construcción de su vivienda y que es imprescindible contar con la documentación POR TODO ELLO: correspondiente. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA **SANCIONA CON FUERZA** ORDENANZA: ARTÍCULO 1°: Otórguese prórroga especial por el término de 12 meses a partir de la promulgación de la presente, a fin de que la Sra. Etchart, Griselda Vanina D.N.I Nº **27.808.936**, de cumplimiento a la construcción de la obra para la cual le fuera cedido el terreno denominado catastralmente como Ejido 089, Cir. 1a, Radio "c", Mza 43, Parcela 005, Partida 635.593, con una superficie de 468,75 Metros cuadrados, para la construcción de una vivienda. **ARTÍCULO 2°:** Vencido el plazo estipulado en el artículo 1° y no habiendo dado cumplimiento se procederá a la rescisión de la adjudicación. **ARTÍCULO 3°:** Notificar a la Sra. ETCHART, Griselda Vanina D.N.I.Nº 27.808.936, sobre el otorgamiento de la "prórroga **ARTÍCULO 4°:** Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. ARTÍCULO 5°: Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Ordenanzas y Resoluciones, cumplido que fuere, archívese. - Fdo. Carlos Luciano MACEDA, Presidente H.C.D; Claudia Viviana CUEVAS, Secretaria Administrativa.-_Promulgada por Resolución Municipal Nº 212/2.022, con fecha 28 de Marzo del 2.022.-

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCIÓN H.C.D. N° 18/2022 – 23/03/2.022 – <u>VISTO</u>: La conmemoración del "Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia", y; <u>CONSIDERANDO</u>: QUE el 24 de marzo de 1976 comenzaba en Argentina una de las

épocas más oscuras de nuestra historia, con un golpe de estado cívico-militar que depuso el orden constitucional; QUE el Día Nacional de la Memoria, por la Verdad y la Justicia es una fecha en la que se conmemora y busca mantener vivos en la reflexión y memoria social los tristes acontecimientos producidos en la última dictadura militar. POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA **MUNICIPALIDAD** DE **VICTORICA RESUELVE**: **ARTÍCULO 1°**: Adherir a los actos programados por el Departamento Ejecutivo Municipal a realizarse el día 24 de marzo de 2.022 en la Plaza de la Memoria, sitio en ruta 10 en el ingreso de nuestra localidad. ARTÍCULO 2°: Invitar a la comunidad a participar del acto programado. ARTÍCULO **3**°: Pase Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos ARTÍCULO que estime corresponder. Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere archívese. -Fdo. Mariana LERNOUD, Vicepresidenta H.C.D; Diego Simón DÍAZ, Secretario Concejal.-

RESOLUCIÓN H.C.D N° 19/2022 – 31-03/2.022 VISTO: La conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, y; CONSIDERANDO: QUE el conflicto bélico es una dolorosa herida que debió soportar el país durante las últimas décadas; QUE constituye un reclamo justo e indeclinable de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; QUE debemos mantener viva la memoria de los caídos y ex combatientes, que con coraje y sacrificio, lucharon por la recuperación de las islas; QUE en ocasión de cumplirse un nuevo aniversario del 2 de abril de 1982, reivindicamos a nuestros héroes y con gran orgullo adherimos al acto que los recuerda. POR TODO ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORICA **RESUELVE**: **ARTÍCULO 1°**: Adherir a los actos programados por el Departamento Ejecutivo Municipal en conmemoración del, "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas". A realizarse en la "Plaza de la Memoria" el día 2 de abril de 2022 a las 10.30hs. ARTÍCULO 2°: Invitamos a vecinos, comercios e

instituciones a colocar nuestra Insignia Patria en sus frentes. **ARTÍCULO 3º**: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos que estime corresponder. **ARTÍCULO 4º**: Comuníquese, Publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere archívese. - Fdo. Mariana LERNOUD, Vicepresidenta H.C.D; Diego Simón DÍAZ, Secretario Concejal.-

RESOLUCIONES MUNICIPALES

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 124/2022 -02/03/2.022 – VISTO: La solicitud de baja de la Habilitación Municipal presentada por la Sra. Laura Elizabet AGUIAR DNI 24.517.959, y; **CONSIDERANDO**: **QUE** por la misma peticiona se le autorice la Baja de la Licencia Comercial, en el rubro Ramos generales, con domicilio en Calle 15 N° 479, de Victorica-La Pampa; **QUE** no existe impedimento alguno en conceder la misma habiendo cumplido con los requisitos impuestos para ello. **POR TODO ELLO**: INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA **RESUELVE**: **ARTÍCULO 1°**: Autorizar a la Sra. Laura Elizabet AGUIAR DNI 24.517.959, la Baja de la Habilitación Comercial en el rubro Ramos Generales y nombre de fantasía "EL FARAON II" con domicilio en Calle 15 N°479, de Victorica-La Pampa, a partir del 02/03/2022, ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 129/2022 -02/03/ 2.022 - VISTO: El Mes de la Mujer en Victorica, y; CONSIDERANDO: QUE se realizaran varias actividades según el siguiente cronograma; 8 de Marzo: Desde la Dirección de Políticas de Genero se darán a conocer: -El predio denominado "Espacio de la Mujer". -Presentación de los trabajos realizados por el grupo de mujeres del Taller de Albañilería. -Lanzamiento de las capacitaciones para el año 2022, 14 de Marzo: -Emplazamiento de placa en el Hospital local, en reconocimiento al compromiso durante pandemia. Presentación del Libro "Mujeres Resilientes" de Alejandro Gorestein en el salón de Actos Municipal. 19 de Marzo: -Actividades en el playón de la Terminal de Ómnibus. -Feria Artesanal y de emprendedoras. -Charla sobre economía social, salud y otras. -Actuación de artistas locales y de la zona. -Grupos de baile con cuadros femeninos. 20 de Marzo: -Actuación de Lara Carignano, en la Casa del Bicentenario; OUE el Departamento Ejecutivo Municipal apoya la realización de las actividades programadas, invirtiendo en lo precedentemente mencionado. TODO ELLO: <u>EL INTENDENTE</u> **POR MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1º**: Abonar los gastos que demande la realización de las actividades programadas en nuestra Localidad, con motivo de conmemorarse el Mes de la Mujer. ARTICULO 2°: Imputar los gastos que demande el mismo en la partida específica del Presupuesto en ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 132/2022 -03/03/2.022 - VISTO: El Programa "Argentina Florece Teatral", y; CONSIDERANDO: QUE el Ministerio de Cultura junto a gobiernos provinciales y municipales, despliega escenarios al aire libre realizando festivales; QUE está destinado a toda la familia y cuenta con la participación de artistas nacionales y locales; QUE los diversos gastos de organización que demandan los mismos deben ser absorbidos por el Municipio. **POR TODO ELLO**: INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA **RESUELVE**: **ARTÍCULO 1°**: Abonar los gastos demande la organización del Programa "Argentina Florece Teatral", que se realizará el sábado 05 de Marzo del corriente en la Playa de la Terminal de Ómnibus a partir de las 18 horas. ARTICULO 2°: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 133/2022 -03/03/2.022 - VISTO: El funcionamiento de las diversas Direcciones Municipales incluidas en el Organigrama Municipal У aprobadas Ordenanza Municipal N° 2.430/19, y; CONSIDERANDO: QUE las mismas asisten al Intendente Municipal en la ejecución de políticas públicas específicas promoviendo la inclusión, contención y desarrollo social, deportivo y cultural de niños, adolescentes, adultos mayores y la comunidad toda con un enfoque integral desarrollando actividades, talleres o programas sociales varios; QUE a los efectos de una efectiva gestión, el Departamento Ejecutivo Municipal apoya la realización e implementación de las actividades disponiendo de una partida específica para gastos que demanden las áreas respectivas, bajo la supervisión del Coordinador de Gestión. POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: **ARTÍCULO 1**°: Abonar los gastos que demanden los diversos talleres ejecutados en el año 2.022 por las siguientes direcciones municipales:

*Dirección de Cultura y Turismo: Escuela de Música en la Casa de la Cultura "Pueblo Ranquel" y Talleres de Pintura y Dibujo, Telar Mupuche, Tejido a dos ajugas/crochet, Manitos creativastaller infantil, Pintura para adultos, Bijouterie, Cerámica, Indumentaria que se desarrollarán en la "Casa de las Artesanías".

*Dirección de Desarrollo Social (Programas Inaun, Cumelen, área de discapacidad): Gimnasia, Danzas Folclóricas y Estimulación Cognitiva para adultos mayores; Arteterapia, Tejido, Apoyo escolar, Zumba, Inglés, Educación Sexual Integral, Expresión Artística, Radio, Deportes y Actividades recreativas para niños/as y adolescentes, que se llevarán a cabo en las instalaciones de "Casa de Valentina". Se incluyen los acompañantes terapéuticos que cumplen tareas de asistencia a participantes con discapacidad.

*<u>Dirección de Políticas de Género:</u> Escuela de Panadería y Pastelería, Talleres de Tapicería, Indumentaria y blanquería, Patchwork, Mawlun, Albañilería para mujeres, en instalaciones de las Oficinas Municipales de calle 16 y talleres de contención de la Unidad de Atención de Violencia de Género.

*Punto Digital: Alfabetización Informática, Marketing digital, Excel Nivel Inicial, Excel Nivel Avanzado, Herramientas de Google, Excel para emprendedores, Introducción de Gmail. Introducción a creación de sitios web en WordPress, Introducción y Posicionamiento en RESOLUCION MUNICIPAL Nº 142/2022 -04/03/2.022 - VISTO: La necesidad de comprar maquinarias, y; CONSIDERANDO: QUE debe incorporarse al parque automotor municipal, un tractor y una desmalezadora que permitan asumir compromisos de trabajos, tanto en la zona urbana como en rutas; QUE se presenta la oportunidad de adquirir un tractor y una desmalezadora usados; QUE las maquinarias o vehículos usados, requieren una verificación adecuada de su estado de funcionamiento, por lo que resulta difícil efectuar compra por licitación o concurso de precios, que impide dicha verificación, siendo conveniente la adquisición por compra directa; **QUE** conforme lo establece el artículo 67 inc. 9 de la Ley 1597, es facultad del Departamento Ejecutivo, dictar Resoluciones sobre materias de exclusiva competencia del Concejo Deliberante cuando éste se encuentre en receso. POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Autorizar la compra en forma directa de: Un tractor usado, marca Massey Ferguson, Modelo 1499, de 100 HP y una desmalezadora y trituradora articulada usada marca Yomel, modelo 4330, de 3 cuerpos ancho 4,30 metros, a la firma Berger S.C con domicilio en Eduardo Castex, La Pampa, por el precio total, por ambas maquinarias de Pesos Cinco millones quinientos mil (\$ 5.500.000) **ARTICULO 2°**: El pago se realizará en cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas, a los 30 días de la firma del boleto de compra venta. ARTICULO 3°: Elevar al Concejo Deliberante, para su tratamiento en la primera sesión ordinaria. **ARTICULO 4**°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

YouTube, Redes Sociales Institucionales y Gobierno. ARTICULO 2°: Pase a la mesa de Rendiciones a los efectos que estime necesario corresponder. ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 144/2022 -07/03/2.022 VISTO: Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, y; CONSIDERANDO: QUE los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; QUE no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente. **POR TODO** ELLO: \mathbf{EL} INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Abonar un subsidio de Pesos Diez Mil (\$10.000), proveniente de la Cámara de Diputados de la Provincia, para ser entregado a la Sra. Lorena GETTE DNI 24.519.384. ARTICULO 2°: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 145/2022 -07/03/2.022 VISTO: Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara Diputados de la Provincia de La Pampa, v; CONSIDERANDO: QUE los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; QUE no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente. **POR** TODO ELLO: \mathbf{EL} INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Abonar un subsidio de Pesos Siete Mil (\$7.000), proveniente de la Cámara de Diputados de la Provincia, para ser entregado al Sr. Martin SAIN DNI 37.621.421. **ARTICULO 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. **ARTICULO**

Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 146/2022 -07/03/2.022 - VISTO: La solicitud de Baja de la Habilitación Municipal presentada por la Sra. María Cristina MUÑOZ DNI 10.075.695, y; **CONSIDERANDO**: **OUE** por la misma peticiona se le autorice la Baja de la Licencia Comercial, en el rubro Tienda -Boutique, con domicilio en Calle 16 Bis N° 1041, de Victorica-La Pampa; **QUE** no existe impedimento alguno en conceder la misma habiendo cumplido con los requisitos impuestos para ello. POR **TODO ELLO**: \mathbf{EL} INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA **RESUELVE**: **ARTÍCULO 1°**: Autorizar a la Sra. María Cristina MUÑOZ DNI 10.075.695, la Baja de la Habilitación Comercial en el rubro Tienda-Boutique y nombre de fantasía "María Modas" con domicilio en Calle 16 Bis N°1041, de Victorica-La Pampa, a partir del 10/03/2022. ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 148/2022 -07/03/2.022 - VISTO: El sorteo denominado "Buen Contribuyente", correspondiente al Mes de Enero de 2022, y; CONSIDERANDO: QUE de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y Promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal, los contribuyentes que hayan cumplido con el pago en tiempo y forma de la Licencia Comercial y Tasas Municipales, podrán participar en el sorteo, y al ganador de cada sorteo, le será bonificado el importe correspondiente a la Licencia Comercial, (hasta la suma de Pesos Un Mil) y las Tasas por Servicios Municipales del mes **TODO ELLO**: siguiente. **POR** INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA **RESUELVE**: **ARTÍCULO 1°**: Subsidiar a los favorecidos en el Sorteo al "Buen Contribuyente" del mes de Enero del corriente, el importe correspondiente a los rubros de Licencia

Comercial y Servicios Municipales del Mes de Febrero. Los contribuyentes ganadores son: Luis Alberto GESUALDI (8785) Licencia Comercial. Leliantu SA (602) Tasas Municipales. **ARTÍCULO 2°:** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 149/2022 -08/03/2.022 – VISTO: La licencia por maternidad solicitada por la agente Mayra Lujan FIGUEROA DNI N° 35.354.798, y; CONSIDERANDO: QUE es un derecho que le corresponde según la Ley 643 de la provincia que reglamenta a este Municipio; QUE no existe impedimento alguno actuar en **POR TODO** consecuencia. ELLO: INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Otorgar Licencia por Maternidad por un plazo de cinco (5) meses a la agente, Mayra Lujan FIGUEROA DNI N° 35.354.798, a partir del 08 de Marzo del corriente el 07 de Agosto del año 2022. ARTICULO 2°: Pase a la mesa de Personal para conocimiento y demás efectos que estimen corresponder. ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. KENNY, Hugo Víctor Manuel Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 154/2022 -10/03/2.022 - VISTO: La habilitación Comercial vecino de nuestra localidad Gabriel FIGUEROA, DNI N° 36.201.851, v: CONSIDERANDO: QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria 2022, la habilitación por iniciación de actividades de los comercios industrias negocios etc., mencionados en el artículo 35 serán sin cargo y por la renovación de actividades abonara el 5 (cinco) % de lo que corresponda en concepto de tasa anual; QUE es facultad del Departamento Ejecutivo otorgar el subsidio correspondiente. POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE <u>VICTORICA RESUELVE</u>: ARTÍCULO 1°: Otorgar un subsidio al vecino de nuestra localidad Gabriel FIGUEROA, DNI N° 36.201.851, por la suma de Pesos Siete Mil seiscientos diez con 58/100 (\$7610,58), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria 2022, que estipula que la habilitación por iniciación de actividades de los comercios industrias negocios etc, mencionados en el artículo 35 serán sin cargo y por la renovación de actividades abonara el 5 (cinco) % de lo que corresponda en concepto de tasa ARTICULO 2°: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. **ARTICULO** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 155/2022 -10/03/2.022 - VISTO: La nota presentada por la María Mercedes BIOLATTO 11.831.477, v; CONSIDERANDO: OUE por la misma solicita el Reempadronamiento de la Habilitación Comercial, en el rubro Retacería, con domicilio en Calle 17 N°414, de Victorica-La Pampa; QUE no existe impedimento alguno en conceder la misma habiendo cumplido con los requisitos impuestos para ello. POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Sra. María Mercedes BIOLATTO DNI 11.831.477, el Reempadronamiento de la Habilitación Comercial en el rubro Retacería y nombre de fantasía "Retacería MyB" con domicilio en Calle 17 Nº 414 de Victorica-La Pampa, a partir del 10/03/2022. ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 156/2022 – 10/03/2.022 – <u>VISTO</u>: La nota presentada por el Sr. José Antonio GIL DNI N° 8.010.434, y; <u>CONSIDERANDO</u>: QUE por la misma solicita el Reempadronamiento de la Habilitación Comercial, en el rubro Forrajería, con domicilio en Calle 17 N°402, de Victorica-La Pampa; QUE no existe impedimento alguno en conceder la misma habiendo cumplido con los requisitos impuestos

para ello. **POR** TODO **ELLO**: \mathbf{EL} INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA **RESUELVE**: **ARTÍCULO 1°**: Autorizar al Sr. José Antonio GIL DNI N°8.010.434, el Reempadronamiento de la Habilitación Comercial en el rubro Forrajería y nombre de fantasía "Forrajería Mariel" con domicilio en Calle 17 Nº 402 de Victorica-La Pampa, a partir del 10/03/2022. **ARTICULO** 2°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 157/2022 -11/03/2.022 VISTO: Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, y; CONSIDERANDO: QUE los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; QUE no existe alguno en realizar el trámite impedimento **POR** TODO pertinente. ELLO: INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA **ARTÍCULO** 1°: RESUELVE: Abonar subsidio de Pesos Treinta Mil (\$30.000), proveniente de la Cámara de Diputados de la Provincia, para ser entregado a la Huerta Orgánica (retira Claudia Álvarez). ARTICULO 2°: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. ARTICULO 3°: Comuníquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 159/2022 -11/03/2.022 - VISTO: La nota presentada por el agente Roque Silverio CORTEZ DNI N° 27.544.173, y; **CONSIDERANDO:** mediante Nota recepcionada en el día de la fecha, solicita Licencia sin Goce de Haberes por el término de Un (1) año; **QUE** por estar encuadrada la petición en el Art. 140 de la Ley 643 (Estatuto para los Agentes de la administración Pública), no existe impedimento alguno en conceder lo precedentemente mencionado. **POR TODO** ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Conceder al Agente Roque Silverio CORTEZ DNI 27.544.173-Categoría 15 de la Planta Permanente de la Municipalidad de Victorica, Licencia Sin Goce de Haberes en los términos del artículo 140 de la Ley 643, por un (1) año, a partir del día 01 de Abril del corriente y hasta el día 31 de Marzo del año 2.023. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al solicitante que el plazo máximo de la referida licencia es de un año, pudiendo ser interrumpida voluntariamente. ARTÍCULO 3°: al interesado. ARTÍCULO 4°: Notifíauese Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 160 /2022 -11/03/2.022 - VISTO: La necesidad de reconocer la labor del Personal del Hospital "Luisa Pedemonte de Pistarini", y; CONSIDERANDO: QUE es un merecido reconocimiento a todo el equipo médico y agentes de Salud por su incansable labor, dedicación y compromiso, en el contexto epidemiológico marcado por el Covid-19; QUE esta situación nos ha acercado más y se ha profundizado por el acompañamiento, enseñando a toda la comunidad a seguir cuidándose mucho. TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: **ARTÍCULO 1º**: Realizar un Acto conmemorativo en el Hospital "Luisa Pedemonte de Pistarini", el día martes 15 de Marzo de 2022 a las 11hs, oportunidad en la que se realizara emplazamiento de una Placa en reconocimiento a todo el equipo médico y agentes de Salud, por su incansable labor, dedicación y compromiso, en el contexto epidemiológico marcado por el Covid-19. 2°: Comuníquese, ARTICULO publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 162/2022 – 11/03/2.022 – <u>VISTO</u>: La Ordenanza Municipal Nº 2.620/22 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal

procede a PROMULGAR la misma.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 164/2022 -14/03/2.022 - VISTO: La nota recepcionada del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de La Pampa, y; CONSIDERANDO: QUE se establece Feriado Nacional el 24 de Marzo del corriente en conmemoración al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia que se rige por Ley N ° 27.399. **POR TODO ELLO**: **EL** INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA **RESUELVE**: **ARTÍCULO** 1°: Adherir al Feriado Nacional el 24 de Marzo del corriente en conmemoración al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia que se rige por Ley N ° 27.399 según Memorándum N°02/22 Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos de la Provincia de La Pampa. Humanos **ARTICULO 2°:** Comunicar por los medios los alcances de la presente. ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 165/2022 -14/03/2.022 VISTO: subsidios Los recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, y; CONSIDERANDO: QUE los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; **OUE** no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente. **POR TODO ELLO**: \mathbf{EL} INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Abonar un subsidio de Pesos Veinte Mil (\$20.000), proveniente de la Cámara de Diputados de la para ser entregado a: *Panquitruz Provincia. MORALES DNI 44.007.006 Pesos Diez Mil (\$10.000). *Luz María MARTINEZ CORTES DNI 43.700.070 Pesos Diez Mil (\$10.000) **ARTÍCULO 2°:** Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. **ARTICULO**

Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 185/2022 -17/03/2.022 VISTO: Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, y; CONSIDERANDO: QUE los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; QUE no existe impedimento alguno en realizar el trámite **POR** pertinente. **TODO ELLO**: INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA ARTÍCULO 1°: **RESUELVE:** Abonar subsidio de Pesos Quince Mil (\$15.000), proveniente de la Cámara de Diputados de la Provincia, para ser entregado a la Sra. Patricia Dina DIAZ DNI 21.630.127. ARTICULO 2°: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. **ARTICULO** Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 187/2022 -17/03/2.022 - VISTO: La solicitud de Baja de la Habilitación Municipal presentada por la Sra. Maica Rebeca JEANTON DNI 32.279.098, y; CONSIDERANDO: QUE por la misma peticiona se le autorice la Baja de la Licencia Comercial, en el rubro Tienda, con domicilio en Calle 15 N° 1003, de Victorica-La Pampa; QUE no existe impedimento alguno en conceder la misma habiendo cumplido con los requisitos impuestos **TODO** para ello. **POR ELLO**: INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Sra. Maica Rebeca JEANTON DNI 32.279.098, la Baja de la Habilitación Comercial en el rubro Tienda y nombre de fantasía "Atenea Ropa" con domicilio en Calle 15 N°1003, de Victorica-La Pampa, a partir del 21/09/2021. ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY,

Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 188/2022 -17/03/2.022 - VISTO: El 2° Torneo evaluativo de Atletismo para los Juegos Odesur en Santa Fe, y; CONSIDERANDO: QUE jóvenes atletas de nuestra localidad estarán presentes en tan importante Torneo que reunirá a los mejores atletas del país, el 19 de Marzo del corriente; QUE esta Municipalidad desarrolla la Escuela de Atletismo con importantes logros deportivos conseguidos al día de la fecha, por lo que apoya económicamente el viaje de nuestros jóvenes para su participación en tan importante Torneo. POR TODO ELLO: \mathbf{EL} **INTENDENTE** MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** Abonar la suma de Pesos Quince Mil (15.000) para los atletas que participaran en el 2° Torneo evaluativo de Atletismo para los Juegos Odesur en Santa Fe, el día 19 de Marzo del corriente. ARTICULO 2°: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. ARTICULO Comuniquese, publiquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 190/2022 -17/03/2.022 - VISTO: La Nota presentada por el Sr. Jorge Ariel ESCOBEDO. DNI 17.787.607, y; CONSIDERANDO: QUE por la misma solicita la Habilitación Comercial, en el rubro Proveeduría, con domicilio en Calle 15 N° 491, de Victorica-La Pampa; QUE no existe impedimento alguno en conceder la misma habiendo cumplido con los requisitos impuestos para ello. POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Autorizar al Sr. Jorge Ariel ESCOBEDO. DNI 17.787.607, la Habilitación Comercial en el rubro Proveeduría y nombre de fantasía "El Faraón Chico" con domicilio en Calle 15 N°491, de Victorica-La Pampa, a partir del 18/03/2022. ARTICULO **2**°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 191/2022 -18/03/2.022 – VISTO: La nota presentada por el Sr. Julián Nicolás EBERTZ DNI N° 38.808.268, y; CONSIDERANDO: QUE por la misma solicita el Reempadronamiento con cambio de domicilio de la Habilitación Comercial, en el rubro Mini Súper, con domicilio en Calle 28 N°615, de Victorica-La Pampa; **QUE** no existe impedimento alguno en conceder la misma habiendo cumplido con los requisitos impuestos para ello. POR **TODO** EL INTENDENTE ELLO: MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Autorizar al Sr. Julián Nicolás N° 38.808.268. **EBERTZ** DNI Reempadronamiento con cambio de domicilio de la Habilitación Comercial en el rubro Mini Súper y nombre de fantasía "Proveeduría y Pollería AMELIA" con domicilio en Calle 28 Nº 615 de Victorica-La Pampa, a partir del 18/03/2022. **ARTICULO** 2°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 192/2022 -18/03/2.022 VISTO: Los subsidios recepcionados de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, y; CONSIDERANDO: QUE los mismos han sido canalizados por este Municipio para ser entregados a sus legítimos beneficiarios; QUE no existe impedimento alguno en realizar el trámite pertinente. **POR TODO** ELLO: \mathbf{EL} INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA **RESUELVE**: **ARTÍCULO** 1°: Abonar subsidio de Pesos Quince Mil (\$15.000), proveniente de la Cámara de Diputados de la Provincia, para ser entregado a la Sra. Cristina Montalbano DNI 25.582.600. ARTICULO 2°: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen corresponder. ARTICULO necesario Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY,

Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 194/2022 -**21/03/2.022 – VISTO**: Que el día 24 de Marzo se cumplen 46 años del Golpe de Estado, fecha en la que se conmemora el "DIA NACIONAL DE LA POR LA VERDAD Y MEMORIA, JUSTICIA", y; CONSIDERANDO: QUE el 24 de marzo de 1976 comenzaba en Argentina una de las épocas más oscuras de nuestra historia. Superiores de las Fuerzas Armadas tomaron el poder a través de un golpe de Estado y derrocaron al entonces gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón, de esta forma, comenzó una dictadura cívico-militar que duraría hasta 1983, donde más de 30 mil personas fueron desaparecidas, se perpetraron un centenar de secuestros, privaciones ilegítimas de libertad, torturas en centros clandestinos de detención, apropiación de recién nacidos y exilios forzados de miles de argentinos; QUE el Departamento Ejecutivo Municipal quiere rendir un sentido homenaje a todos los argentinos que perdieron su vida por una causa justa y verdadera. **POR TODO** ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE <u>VICTORICA RESUELVE</u>: ARTÍCULO 1°: Conmemorar el "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia", con un acto a llevarse a cabo en la "Plaza de la Memoria" el día 24 de Marzo del corriente a las 17hs. ARTICULO 2°: Invitar a la Comunidad al acto programado en pos de rechazar el olvido, la impunidad y el terrorismo de estado. ARTICULO 3°: Imputar los gastos que demande la presente en la partida específica del Presupuesto en vigencia. ARTICULO Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 197/2022 – 21/03/2.022 – VISTO: La Resolución 196/2021, de la Dirección Nacional de Vialidad, y; CONSIDERANDO: QUE por la misma se aprueba la Cesión de Contrato de la Obra Malla 117 B, Ruta Nacional 35, Tramo Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1, - Limite La Pampa

Córdoba, Sección Km 404,87 – Km 505, 67 y Ruta Nacional 188, tramo empalme Ruta Nacional 35, Acceso Quetrequén, Sección 478,90 Km - 503,05 Km., por parte de la Empresa Vialbaires S.A. a favor de la Empresa Vial Agro S. A; QUE a partir de la misma la Empresa Vial Agro S.A. asume el carácter de cesionaria y en tal condición contrata a la Municipalidad de Victorica para la realización de corte de pasto en banquina, talud y contra talud con un ancho de 15 metros, en los tramos descriptos en el considerando anterior; QUE el pago se realizará por hectárea, teniendo cada vuelta la cantidad de 257,23 has; QUE el pago se efectuara por certificación de cada orden de servicio. **POR TODO ELLO**: \mathbf{EL} INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Realizar el corte de pasto en Obra Malla 117 B, Ruta Nacional 35, Tramo Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1, - Limite La Pampa Córdoba, Sección Km 404,87 - Km 505, 67 y Ruta Nacional 188, tramo empalme Ruta Nacional 35, Acceso Quetrequén, Sección 478,90 Km - 503,05 Km. según orden de servicio y certificación que efectúe la empresa Vial Agro S.A. ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 200/2022 -22/03/2.022 - VISTO: El funcionamiento de la Residencia "Marcelina Baigorrita" de nuestra localidad, y; **CONSIDERANDO**: facultad del Intendente Municipal la designación de un profesional que se desempeñe con la necesaria para cubrir el cargo de Director Técnico de la Residencia; QUE la persona a ocupar el mismo reúne los requisitos necesarios para cumplir con el cometido indicado. **POR** TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** Designar a partir del 1° de Abril de 2022, al Licenciado en Kinesiología Pablo Emanuel SILVA PLATINO DNI 37.261.127, como Director Técnico de la Residencia "Marcelina Baigorrita" de esta localidad. **ARTÍCULO 2º**: Agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal del agente. **ARTÍCULO 3**°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 208/2022 25/03/2.022 - VISTO: La realización de la Segunda Etapa de la 49° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano, los días 26 y 27 de Marzo de 2.022, y; **CONSIDERANDO**: **QUE** mediante realización, se trabajan desde diferentes áreas, aportando trabajos, ideas, etc.; QUE ante este importante evento de nivel nacional, es menester destinar diversos gastos que la misma demanda; QUE el Departamento Ejecutivo Municipal apoya su realización, invirtiendo en lo precedentemente destinando una partida específica mencionado, para los mismos. POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA **RESUELVE**: **ARTÍCULO 1°**: Abonar los gastos que demande la Segunda Etapa de la 49° Edición de la Fiesta Nacional de la Ganadería del Oeste Pampeano, a realizarse los días 26 y 27 de Marzo de 2.022. ARTICULO 2°: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 212/2022 – 28/03/2.022- VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 2.621/22 Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y en un todo de acuerdo con sus partes, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a PROMULGAR la misma.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 213/2022 – 28/03/2.022 – VISTO: El "Conversatorio de Mujeres y Diversidades", y; CONSIDERANDO: QUE es auspiciado por la Dirección de Micro emprendimientos y Pymes del Ministerio de Producción de La Pampa, destinado a mujeres

emprendedoras y empresarias de la región; QUE tiene por objetivo visibilizar, difundir y vincular emprendimientos y micro pymes pampeanos, liderados por mujeres y/o personas LGBTIQ+, actualmente activos y en crecimiento en el sector de producción de bienes o servicios; OUE se llevara a cabo el día martes 29 de Marzo a las 18hs, en la Casa de la Cultura y el Bicentenario "Pueblo Ranquel", de nuestra localidad. QUE los diversos gastos que se demandan deben ser absorbidos por el Municipio. POR TODO ELLO: INTENDENTE MUNICIPAL <u>VICTORICA RESUELVE</u>: ARTÍCULO 1°: Abonar los gastos que demande el "Conversatorio de Mujeres y Diversidades", que se llevara a cabo el día martes 29 de Marzo a las 18 hs, en la Casa de la Cultura y el Bicentenario "Pueblo Ranquel" de nuestra localidad. ARTICULO 2º: Pase a la mesa de Rendiciones para su conocimiento y demás efectos que estimen necesario corresponder. **ARTICULO** 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 217/2022 -30/03/2.022 - VISTO: El fallecimiento de la Agente de la Planta Permanente Categoría 6, de la Municipalidad de Victorica, Nancy María Celeste 33.835.345, N° AYALA, DNI у; CONSIDERANDO: QUE el mismo ocurrió el día 28 de Marzo de 2022; **QUE** debe darse su baja y liquidarse las remuneraciones, adicionales y toda otra retribución que le sea adeudada y que por Ley corresponda. **ELLO**: **POR TODO** INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA **RESUELVE**: **ARTÍCULO 1°**: Dese la baja a la Agente Nancy María Celeste AYALA, DNI N°33.835.345, Agente de la Planta Permanente Categoría 6, de la Municipalidad de Victorica, v comuníquese al Instituto de Seguridad Social a sus efectos. ARTICULO 2°: Abónense por Secretaria de Hacienda, las remuneraciones, adicionales y toda otra retribución que se le adeude y que por Ley corresponda. ARTICULO 3°: Agréguese copia al legajo personal y procédase a su archivo. **ARTÍCULO 4**°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor

Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 218/2022 -30/03/2.022 - VISTO: El fallecimiento de la Agente de la Planta Permanente la Municipalidad de Victorica, Nancy María Celeste DNI N°33.835.345, AYALA, CONSIDERANDO: QUE hasta la fecha de su deceso se desempeñó como Agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Victorica; QUE el Departamento Ejecutivo Municipal y la Planta de Trabajadores del Municipio lamentan profundamente la desaparición física de quien fuera compañera de trabajo y amiga. POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE <u>VICTORICA RESUELVE</u>: ARTÍCULO 1°: Declarar Asueto por Duelo la jornada del día de la fecha de las 10.00 a 11.30 horas, para asistir a la sala Velatoria. Disponer el cierre de las oficinas de Desarrollo Social Municipal, con motivo del fallecimiento de la Agente, Nancy María Celeste AYALA. ARTICULO 2°: Pase a la mesa de personal para su conocimiento y háganse llegar a sus familiares las condolencias del Ejecutivo y Personal Municipal e imputar los gastos que se demanden. **ARTICULO 3**°: Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 220/2022 -30/03/2.022 **VISTO**: La situación epidemiológica actual en nuestra localidad, y; **CONSIDERANDO**: QUE se implementaron diversas medidas preventivas, respetando siempre los protocolos sanitarios y atentos a recomendaciones de salud pública, entre ellas, la prohibición del mate en al ámbito de las reparticiones municipales; **QUE** se han flexibilizado todas las actividades económicas, culturales, deportivas educativas y sociales, restringidas durante los mayores picos en la pandemia del virus Covid-19, producto de la merma de casos, las campañas preventivas y de vacunación; QUE el ante sigue siendo un factor de riesgo de contagio al ser compartido entre pares

dentro de las reparticiones de este municipio y que tomándolo de forma individual, sigue siendo una manera de cuidarnos entre todos. POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE <u>VICTORICA RESUELVE</u>: ARTÍCULO 1°: Permitir el mate solo en forma individual en los lugares y horarios habilitados para el desayuno (cocina) a partir del 1° de Abril del corriente año. **ARTÍCULO 2º:** Prohíbase el mate compartido dentro de todas las reparticiones y oficinas municipales, como medida preventiva en el contexto de pandemia de Covid-19 que atravesamos. ARTÍCULO 3º: Prohíbase el mate en todas sus formas, en los lugares de atención al público, área e boxes, cajas y zonas expuestas frente al público. ARTÍCULO 4°: Comuníquese los alcances de la presente a todas las reparticiones municipales, agentes, funcionarios y responsables de áreas. ARTICULO 5°: Determínese que el área de recursos Humanos podrá aplicar sanciones a quienes no respeten las medidas estipuladas en la presente. **ARTICULO 6**°: Comuníquese, publíquese, dese al libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 221/2.022 -30/03/2.022 - VISTO: La conmemoración del "DIA DEL VETERANO Y DE LOS CAÍDOS EN LA **GUERRA** DE MALVINAS", CONSIDERANDO: QUE desde la finalización de la guerra y como cada 2 de abril, recordamos a los héroes que dieron su vida defendiendo con honor nuestro querido territorio Austral Argentino, un ejemplo de valor que quedara para siempre en nuestra memoria; QUE es necesario mantener viva la memoria y homenajear a aquellas personas que lucharon y dieron su vida, movilizados por sus ideales y amor a su país; QUE con el objetivo de conmemorar el 40° aniversario de la Guerra de Malvinas, el Departamento Ejecutivo Municipal quiere brindar un sentido y profundo homenaje a aquellos que dejaron su vida en las islas defendiendo su tierra Patria. POR TODO ELLO: INTENDENTE MUNICIPAL VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Conmemorar el 40° Aniversario del "DIA DEL

VETERANO Y DE LOS CAIDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS" con un Acto que se realizará el día 2 de Abril a las 10:30 horas en la Plaza de la Memoria de nuestra localidad. ARTICULO 2°: Imputar los gastos que demande el mismo en la partida específica del Presupuesto en vigencia. ARTICULO 3°: Invitar al público en general a embanderar los edificios y concurrir al Acto conmemorativo. **ARTICULO** Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, cumplido que fuere, archívese.-Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL N° 222/2022 -**30/03/2.022** – **VISTO**: La Resolución 423/22 del Instituto de Seguridad Social –DAFAS-, dictada en del Decreto marco 2032/79, CONSIDERANDO: OUE es necesario adecuar el importe de las boletas que autorizan las Municipalidades y Comisiones de Fomento, para realizar rifas y sorteos en general; QUE a través de la misma se determina el importe de las boletas de rifas y sorteos que se halla facultada la Municipalidad para autorizar; QUE el artículo 2 del Decreto 2032/79 faculta la autorización de rifas por parte de la Municipalidad, cuando el monto y cantidad de las mismas sea el establecido por la autoridad de aplicación. POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Podrán autorizarse por la Municipalidad rifas y sorteos cuando el valor de la boleta no supere la suma de Pesos Un Mil (\$1.000) y la cantidad de boletas no supere las dos mil (2000). **ARTÍCULO** 2°: Solo se otorgará autorización para la realización de rifas, tómbolas, bonos contribución, loterías familiares y/o similares, a Asociaciones Civiles, sin fines de lucro, que posean Personería Jurídica o se hallen inscriptas como Entidades de Bien Público, domiciliadas en Victorica cumplan una notoria función social, cultural, deportiva o artística. ARTÍCULO 3°: Las solicitudes de autorización de rifas, tómbolas, bonos contribución. loterías familiares similares, se presentarán ante el Departamento Ejecutivo, y deberán contener:

- a) Nombre de la Asociación o Entidad solicitante,
- b) Cantidad de números, boletas, billetes o bonos a emitir,
- c) Detalle de Premios, estableciendo su orden correlativo,
- d) Forma, fecha y lugar del sorteo. ARTÍCULO 4°: En todos los casos en que se establezcan premios, estos deberán ser de un valor no inferior al 25% del valor total de los números emitidos. **ARTÍCULO 5°**: El plazo de los sorteos no podrá ser superior a los 90 días a partir de la fecha de autorización. Toda postergación del sorteo deberá comunicada a la Municipalidad anticipación de 20 días, autorizada por la Municipalidad y difundida a través de medios de comunicación locales, indicando a su vez la nueva fecha de sorteo, sin perjuicio de los derechos de los adquirentes. ARTÍCULO 6°: Cada boleta, billete o bono debe contener: Nombre de la Institución, nómina de los premios en orden correlativo, número o números, precio y fecha de sorteo. ARTÍCULO 7°: Dejar sin efecto la Resolución N° 817/2018. **ARTÍCULO 8°**: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 223/2022 -30/03/2.022 VISTO: Las dificultadas socioeconómica que atraviesa nuestro país, la caída del empleo, las dificultadas del sector productivo local, y; CONSIDERANDO: QUE resulta necesario llevar a cabo, políticas tendientes a incentivar y diversificar la producción de bienes y servicios, el acceso a nuevos mercados y la generación de puestos de trabajo desde un área específica, y a cargo de un funcionario que se aboque a tal tarea; QUE la temática de la producción y el empleo, demuestra la necesidad de perfilar una participación activa y contundente del Municipio; **QUE** en tal sentido resulta fundamental definir una política de crecimiento y desarrollo del sector productivo, ofreciéndole la oportunidad de incorporar cambios actitudinales, a través de la capacitación, otorgando herramientas,

organizativas y tecnológicas que lleven a un incremento de la productividad, competitividad y rentabilidad; **QUE** deberán direccionarse las acciones de los emprendedores a la obtención de créditos con tasas subvencionadas en especial al a través del estado Provincial y del banco de la Pampa; **QUE** ello debe tener en mira incrementar los niveles de empleo y de capacidad laborativa de distintos sectores; **QUE** asimismo enmarcarse en un plan de desarrollo estratégico para la localidad. POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Victorica, la Dirección de la Producción, Empleo y Desarrollo. ARTÍCULO 2°: Serán funciones de la Dirección de la Producción, Empleo y Desarrollo:

- 1) Asistir al Intendente en todo lo inherente al desarrollo de las actividades productivas y de servicios, a la generación de empleo, a la formación y fortalecimiento del ecosistema emprendedor y a la planificación estratégica.
- 2) Fomentar, apoyar y promover el desarrollo de los diferentes sectores que conforman la economía local.
- 3) Promover y asistir con capacitaciones, asistencia técnica y/o financiera por sí o a través de terceros, a la micro, pequeña y mediana empresa productiva y/o de servicios.
- 4) Fomentar la innovación tecnológica, la productividad y la calidad.
- 5) Promover y fortalecer la empleabilidad y el empleo en la ciudad, mediante capacitaciones, programas de formación y de inserción laboral.
- 6) Estimular a personas jóvenes a iniciarse en la actividad privada mediante programas de primer emprendimiento que permitan concretar proyectos de bienes o servicios necesarios para la ciudad.
- 7) Promover y difundir proyectos sustentables de economía social en modalidades individuales y/o asociativas/ cooperativas. Acompañar y fortalecer el trabajo a través del Consejo de feriantes.

- 8) Promover acciones que fortalezcan y potencien la actividad turística como motor de desarrollo local y la cooperación recíproca de los sectores públicos y privados en la actividad, en coordinación con la Dirección de Cultura y Turismo.
- 9) Facilitar el acceso al micro crédito mediante la gestión de un consejo consultivo del gobierno local y el asesoramiento, acompañamiento técnico y financiero y capacitaciones.
- 10) Acompañar y fortalecer los procesos de desarrollo emprendedor de los sectores más vulnerables, sean de producción o de servicios, respetando sus identidades barriales o culturales.
- 11) Promover la planificación estratégica local para propiciar un desarrollo armónico de la localidad y su zona de influencia.
- 12) Promover el desarrollo de un polo productivo con la creación de un parque industrial que nuclee y facilite la radicación de empresas productivas o de servicios de apoyo a la producción.
- 13) Promover el desarrollo local con perspectiva de género. ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal designará a la persona que ejercerá las funciones de Director de acuerdo a las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades. ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 224/2022 – 31/03/2.022 – VISTO: El Hogar de Ancianos "Marcelina Baigorrita", y; CONSIDERANDO: QUE el financiamiento que el gasto de atención de los internos demanda, se realiza con el aporte de los mismos, a través del ochenta por ciento (80%) de sus ingresos por pensiones y/o jubilaciones; QUE en algunos casos parte de los gastos son cubiertos por PAMI u otras obras sociales; QUE el resto de los gastos que demanda la atención y

cuidado de los internos, especialmente los relativos deben ser cubiertos personal, por Municipalidad; QUE se ha calculado el aporte efectivizado por la Municipalidad, en el concepto ya mencionado, correspondiente al mes de Febrero del año 2022, por la suma de Un Millón ciento cincuenta Mil seiscientos dieciséis con 78/100 (\$1.150.616,78). **POR TODO ELLO**: **EL** INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA **RESUELVE**: **ARTÍCULO 1°**: Subsidiar el gasto que demanda el Hogar de Ancianos "Marcelina Baigorrita" para la atención de los internos que no es cubierto por el aporte del 80% de sus ingresos por pensiones y/o jubilaciones o por PAMI u otra Obra Social, correspondiente al mes de Febrero del año 2022, por la suma de Pesos Un Millón ciento cincuenta Mil seiscientos dieciséis con (\$1.150.616,78). ARTÍCULO Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 225/2022 -**31/03/2.022** - **VISTO**: El / Programa de Compactación Descontaminación У (PRO.NA.COM) Ley N° 26.348, y; CONSIDERANDO: QUE el objetivo de dicho programa es establecer el marco por el cual se procede a descontaminar y compactar los vehículos abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, previos a la disposición en calidad de chatarra; QUE es necesario proceder de esta manera con la gran cantidad de vehículos y motos depositados en dependencias municipales y policiales, los cuales representan un peligro para el medio ambiente y para la salud; QUE mediante la Ordenanza Municipal N° 2483/20, se adhirió al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final e vehículos y chatarra (PRO.NA.COM) implementado por la Ley Nacional N° 26.348, reglamentad por Resolución N° 442/09 MJS y DH y modificatorias pertinentes; QUE adicionalmente se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar los Convenios y/o, a realizar las gestiones correspondan para la implementación del PRO.NA.COM; QUE mediante Resolución N°

542/2021 del Ministerio de Seguridad de la Nación, se modifica el PRO.NA.COM y se sustituye el PRO.DE.CO; QUE en el marco del PRO.DE.CO, se propone un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Municipalidad de Victorica, en el que entre otros requisitos, el Municipio debe "Designar la entidad de bien público a la que le será entregado el producido de chatarra"; QUE la Asociación de Bomberos Voluntarios, es una entidad de bien público, con domicilio en la localidad de Victorica, que cuenta con los requisitos exigidos para llevar adelante el programa; QUE adicionalmente este municipio trabaja y colabora mancomunadamente con dicha Asociación en el quehacer cotidiano de dicha Institución. **POR TODO ELLO**: INTENDENTE MUNICIPAL DE VICTORICA **RESUELVE**: **ARTÍCULO 1°**: Desígnese a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Victorica, como beneficiaria del Programa PRO.DE.CO, en el marco y condiciones que la normativa del mismo establece. ARTICULO 2º: La presente resolución será refrendada por la Secretaria Tesorera de la Municipalidad. ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, cumplido que fuere, archívese.- Fdo. Hugo Víctor Manuel KENNY, Intendente Municipal; Juan Benedicto GANDINI, Secretario de Gobierno.-